



Departamento de Policía

Documento de Instrucciones Policiales

Introducción:	
Rangos en el LSPD:	
Equipamiento Básico:	1
Código Interno:	2
Niveles de Alerta:	5
Códigos radiales:	5
5	

Introducción:

El Los Santos Police Departament (LSPD) es una institución encargada de velar por la seguridad ciudadana, la aplicación de la ley y el mantenimiento del orden público en el territorio nacional. Con una larga historia de servicio y compromiso, los miembros del LSPD desempeñan diversas funciones para garantizar la protección de los ciudadanos y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Rangos en el LSPD:

- Cadete
- Oficial I
- Oficial II
- Teniente I
- Teniente II
- Inspector
- Comisario

Equipamiento Básico:

El equipamiento básico de la policía incluye:





- Taser
- Pistola
- Porra
- Linterna

Para portar armas de mayor calibre que el de una pistola, se necesita aprobación del inspector o superior, o bien que el nivel de alerta de la ciudad lo permita.

Código Interno:

Artículo 1.- Prohibido no acometer una orden que venga de un superior, siempre y cuando no implique incumplir una normativa de la ciudad o de la policía. Se prohíbe hablar de manera confiada; se debe dirigir por su rango correspondiente. En presencia de civiles o sospechosos, responder al superior con un "Si, Señor".

Artículo 2.- El uso de vehículos o armas superiores está restringido por esta normativa. No se puede asignar un vehículo de mayor rango a una persona con un rango menor.

Artículo 3.- El uso de las armas está permitido solo en casos justificados. El taser solo se utilizará en situaciones necesarias.

Artículo 4.- Ante la falta de respeto de un civil, se procederá a darle dos avisos; en caso de persistencia, se le detendrá leyendo sus derechos. Se puede hacer uso del taser en caso de violencia, sin abusar del mismo.

Articulo 5.- Aunque seas policía queda totalmente prohibido abusar de tu poder saltándote todas las normas de tráfico. Únicamente lo podrás hacer si estas en una urgencia o un robo.

Articulo 6.- Las puertas de la entrada de comisaría estarán abiertas a no ser que se active una alerta. En cambio, todas las puertas dentro de comisaria estarán siempre cerradas.

Articulo 7.- Está prohibido llevar a cualquier persona ajena a la LSPD. Solo se hará excepción con los EMS cuando sea una urgencia.





Articulo 8.- En caso de presenciar a una persona apuntando a otra a corta distancia, el uso del taser como arma de intervención estará permitido, a menos que el disparo del agresor sea inminente.

Si la distancia fuera larga podrás usar el arma letal reglamentaria para salvar la vida de la otra persona.

Artículo 9.- Si mueres en un rol, no podrás volver, solo podrás procesar a los detenidos de ese mismo rol. Si mueres en un rol, ese rol termina para ti.

Artículo 10.- Fuera de servicio solo se podrá llevar el arma reglamentaria, si se pilla a un policia con otro tipo de arma fuera de servicio se tomará como corrupto y se llevará CK y la sanción administrativa correspondiente.

Articulo 11.- Al detener a una persona es importante quitarle las comunicaciones y si necesita 1 llamada, devolverle el teléfono cuando H50 estime oportuno para no poner en riesgo cualquier operativo. (Ejem: interrogatorio, secuestro, CK, etc.)

Articulo 12.- Al entrar de servicio se deberá entrar a la radio policia, esperando asignación y comunicar a H50 para que te asigne a tu Z

Articulo 14.- Todas las armas son ilegales. Todo ciudadano que se vea con un arma, se le aplicará el protocolo correspondiente, incautando el arma que porte.

Articulo 15.- La salida de la policia, ya sea expulsado del cuerpo o por decisión propia, se le hará un PKT administrativo y antes de eso deberá entregar sus armas obligatoriamente al STAFF III o mayor o a un Administrador siempre que se encuentren disponible (este procedimiento siempre quedará grabado por parte del STAFF III o mayor).

Articulo 16.- Se podrá intervenir en un punto caliente siempre y cuando se vea un tiroteo (o haya un 911), y haya un mínimo de 4 policías en servicio. Quedará a criterio de H50 si se interviene, valorando la situación. Queda totalmente prohibido patrullar asiduamente o campear por puntos calientes sin la autorización de un superior. Subdirector general o STAFF III o mayor.

Articulo 17.- Queda totalmente prohibido quedarse AFK de servicio, conlleva una sanción administrativa.

Articulo 18.- Queda totalmente prohibido faltar el respeto a un compañero y/o civil.

Articulo 19.- No se podrá ser corrupto, quien se vea haciendo algo que no se puede se procederá a hacerle un CK administrativo directo.





Artículo 20.- Queda totalmente prohibido dejar vehiculos oficiales abandonado siempre se deberá de llamar al mecánico y si no hay, se deberá de rolear la llamada a una grúa e incautarlo. ROL CON MECÁNICOS

Articulo 21.- Se podrá ir de secreta cuando lo ordene el STAFF III o mayor / Subdirector Adjunto / Comisario y solamente a quien le ordene, con un limite de 4 policías secretas por rol. (El vehiculo deberá ser civil, nunca un vehiculo oficial.)

Articulo 22. Se podrá hacer una revisión de armarios y vehiculos una vez a la semana para comprobar que nadie es corrupto ni guarda armas en su casa / vehiculos. Solo podrán hacer la revisión el STAFF III o mayor y Subdirector Adjunto. Podrán hacerlo sin previo aviso.

Articulo 23.- Las unidades especiales sierra, águila y motorizada serán seleccionados por el STAFF III o mayor, subdirector y comisario.

Articulo 24.- Se patrullará siempre en binomio, queda totalmente prohibido patrullar solo. Si solo se encuentra un agente de servicio, se quedará en comisaria tomando denuncias.

Articulo 25.- Todas las armas incautadas se meterán en el depósito de la policía, se dará una gratificación semanal a los agentes, en base a su rango y número de fichas policiales. La paga se hará los domingos.

Artículo 26.- Queda totalmente prohibido pedir un ascenso o insinuar este, conllevará una sanción, los ascensos serán decisión del STAFF III o mayor.

Articulo 27.- No se podrá usar ningún vehículo oficial de uso personal, queda terminantemente prohibido.

Articulo 28.- Los cadetes están obligados a estar patrullando por la zona segura de la ciudad o en comisaria recogiendo denuncias, manteniendo el orden en dichas zonas (Piso patera, comisaria, hospital, etc).

Articulo 29. Queda totalmente prohibido el uso de máscaras, solo en caso de operaciones especiales, y para perseverar la identidad del agente.

Articulo 30.- Queda totalmente prohibido el uso de taser, esposarse entre policias, o disparar sin una causa justificada. Será motivo de una dura sanción.

Articulo 31.- A la hora la de una detención conflictiva se procederá a esposar, subir al coche, y llevar al detenido a una zona en la que la vida del agente no corra peligro a la mayor brevedad posible.





Artículo 32.- Todos los agentes deben ir con la indumentaria oficial, a excepción del STAFF III o mayor y del Subdirector Adjunto Operativo, que podrán ir con otra ropa, pero siempre portando la placa.

Artículo 33.- La portación de armas en una comisaría o en espacios públicos sin una causa justificada será objeto de una sanción administrativa.

Niveles de Alerta:

- Alerta Verde: Patrullar con normalidad.

- Alerta Azul: Amenaza no conocida.

- Alerta Amarillo: Amenaza conocida, salir con precaución.

- Alerta Naranja: Extremo cuidado, permitido portar fusil.

- Alerta Roja: Se permite portar todo tipo de armas, toque de queda.

Códigos radiales:

10-0: PRECAUCION

10-2: EN CAMINO

10-3: MANTENERSE A LA ESPERA

10-4: AFIRMATIVO

10-5: NEGATIVO

10-7: ÚLTIMO AVISO

10-8: INICIANDO SERVICIO

10-9: REPETIR MENSAJE

10-10: SALIR DE SERVICIO

10-15: SUJETO BAJO CUSTODIA POLICIAL

10-19: VUELTA A COMISARÍA





10-20: UBICACIÓN DEL AGENTE

10-37: MECÁNICO

10-38: AMBULANCIA

10-69: INTERVENCIÓN POLICIAL DE ALTA PRIORIDAD

10-80: REUNIÓN EN X LUGAR

10-95: ACTUACIÓN FINALIZADA

10-98: MISIÓN COMPLETA // EXITOSO

10-99: MISIÓN COMPLETA // FALLIDO

MODO CHARLIE/QRX: SILENCIO EN RADIO

6-ADAM: REFUERZOS

215: DISPAROS

216: SECUESTRO

254-V: PERSECUCIÓN EN VEHÍCULO

254-P: PERSECUCIÓN A PIE

390-M: SUJETO MASCULINO INTOXICADO YA SEA POR ALCOHOL O POR

ESTUPEFACIENTES

390-F: SUJETO FEMENINO INTOXICADO YA SEA POR ALCOHOL O POR

ESTUPEFACIENTES

415: DISTURBIOS / PELEAS

486: ROBO A PERSONA

487: ROBO DE VEHÍCULO

488: ROBO A ESTABLECIMIENTO





5-5/COPY: RECIBIDO

QRR: AGENTE EN PELIGRO

CLAVE ROBERT: FUEGO A RUEDAS

CÓDIGO 0: PATRULLAJE ORDINARIO

CÓDIGO 1: USO DE SIRENAS

CÓDIGO 2: PROCESADO DE DETENIDOS

CÓDIGO 3: DISPONIBLE DE NUEVO

CÓDIGO 4: SITUACIÓN CONTROLADA

CÓDIGO 5: FALSA ALARMA

CÓDIGO 6: PERSONA ARMADA

CÓDIGO 10: ACUDIR AL 10-7 EN CÓDIGO 1

CÓDIGO 11: PERSONA EN BUSCA Y CAPTURA

CÓDIGO 11-V: VEHÍCULO EN BUSCA Y CAPTURA

CÓDIGO 12: PERSONA SOSPECHOSA

CÓDIGO 13: AGENTE ABATIDO

CÓDIGO A: EN POSICIÓN PARA ABATIR

CÓDIGO OBREGÓN: REDADA

CÓDIGO 77: EMBOSCADA

CÓDIGO 100: BLOQUEO A VEHÍCULO

CÓDIGO PIT: GOLPE PARTE ATRÁS DEL VEHÍCULO

CÓDIGO ROJO: SECUESTRO DE UN AGENTE





CÓDIGO P: PARADA DE TRÁFICO

CÓDIGO C: CONTROL DE TRÁFICO/ALCOHOLEMIA

Son estos los que tenemos echos

Este documento establece las pautas y regulaciones internas del LSPD para garantizar un desempeño efectivo y seguro de las funciones policiales. Cualquier violación de estas normas será sujeta a las sanciones correspondientes.

